



de este marqués.

SELLO CUARTO, VUELTA  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS II  
DE CINCUENTA Y SEIS.

ra Q<sup>ue</sup> Reducido a la más ligazón de  
 un año por Quatro, sin o más años, con el  
 salario solo de los Quatro mil D. que  
 segun el libro se a bien dado a cada Reducido de un  
 año en esta parte, y enterada la Villa de  
 otra Suplica: Decuro, de Na. Con Comunidad que se  
 le admittiere, Vase las Condicionez que sigue, y se  
 se otorgue la Escritura por sus años, Vase la  
 Condicion, sigue = Que por los supuestos a este que  
 sense año, se le ade den por salario, y cobrados Qua-  
 tro mil D. y por los años, siguen se ha de  
 dar por los quatro mil, por Quatro L. que  
 no defue, siendo de su cuenta el cobrarlos, Vase  
 este supuesto se haga suen para que se  
 Conste, y supuro a que por los supuestos a D. Domin-  
 go Angel no a Publicado, antes vien pretender  
 segun allegado a Honra del Humano. A que se  
 de cinco mil D. que se y qualara, a lo que  
 produfen, y atendiendo su modo. A que el comun  
 esta arriugada a quedarse sin Medios, y sin re-  
 zervacion de, y que oy se alle despedido de D.  
 Domingo, y con la oportunidad de Medios de  
 toda Sanifacion de Cuenca, y concuerda con  
 Ley de Pedro Archa, A que ofese a un